

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital
Pesetas
Por un mes 50
Por tres meses 150
Por seis meses 300
Por un año 600

Número suelto 0'50 pesetas
mes corrier

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la provincia

Prófugos

1021

Han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se expresan:

Santiago Hueso Burdaló, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Navarrete.

Arturo López Hernández, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Ribafrecha.

Carlos Pérez Izubieta, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Ortigosa de Cameros.

Felipe Pascual Cámara, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Pradillo de Cameros.

Andrés Barrera Gómez, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Jesús Gutiérrez García, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Villavelayo.

Martín Martínez Martínez, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Ezcaray.

Ernesto Eiviz Bericochea, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Ezcaray.

Marcelino Abad Altuzana, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Ezcaray.

Antonino Santamaría Santola y perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Villamediana de Iregua.

Banito Francisco Sáenz Barragán, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Viguera.

Gandioso Enguita Alcarre, perteneciente al reemplazo de 1945, y alistamiento de Tirgo.

Logroño, 28 de julio de 1944.
El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

1028

Excavaciones Arqueológicas

El Excmo. Sr. Comisario General de Excavaciones Arqueológicas en telegrama que dirige a este Gobierno dice lo que sigue:

«En evitación práctica excavaciones clandestinas incumplimiento Ley Excavaciones arqueológicas por entidades o particulares reiterole prohibición absoluta practicar excavaciones arqueológicas provincia. Toda excavación será autorizada cada caso expresamente comunicándose V. E. de oficio y telegráficamente. Para continuar igualmente toda excavación procederá reiteración permiso comunicarlo V. E. de oficio y telegráficamente. Encarezco V. E. reiterar Agentes su autoridad puntual cumplimiento Ley Excavaciones evitan-

do nuevos perjuicios Patrimonio Arqueológicos Nacional».

Lo que se hace público en este periodico oficial para general conocimiento y cumplimiento, participándome todo caso de excavación que se practique para proceder en consecuencia.

Logroño, 1 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil,
Jesús Cagigal Gutiérrez

PROFUGOS

997

Han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se expresan:

Luis Torre Oliván, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Lagunilla de Jubera.

Pradencio Martínez Vicente, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Igea.

Pablo Bajer Lucar, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Igea.

Primitivo Baquero Baquero, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Anguiano.

Inocencio Angutano Manzanares, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Lardero.

Julián López Ruiz, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Nalda.

Pedro López Sáez, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Nalda.

Victoriano Robres Martínez, perteneciente al reemplazo de 1945 y alistamiento de Murillo de Río Leza.

Logroño, 24 de julio de 1944.

El Gobernador Civil

CIRCULAR 1003

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Zarratón; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Zarratón, como zona infectada los términos de Recayo, Montenegro, San Moral y Agualinos, y zona de inmunización Zarratón.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ningún ganado de las especies receptibles; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de julio de 1944.
El Gobernador Civil

CIRCULAR

1002

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Asensio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción, como zona infectada términos de Valdeviñas, Peña la Cueva y Villarica, y zona de inmunización San Asensio.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ganado de las especies receptibles sin la autorización oportuna; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de julio de 1944.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Ayuntamiento de Logroño

—o—

1006

ANUNCIO

Modificado el trazado y anchura, de la calle prolongación de la de las Adoratrices, en el trozo comprendido entre la calle del Polvorín y Vía del Ferrocarril a virtud de acuerdo municipal de fecha 1.º de mayo del año en curso, se advierte al público que el expediente queda expuesto en las Oficinas de Policía Urbana de este Excmo. Ayuntamiento y por el plazo de 30 días, durante el cual podrá ser examinado y formuladas cuantas reclamaciones se juzguen oportunas.

Logroño, 26 de julio de 1944.

El Alcalde

1017

SUBASTA DE OBRAS

Acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados las obras de construcción de tres Pérgolas en los Jardines del Instituto, se previene a los particulares y Entidades interesadas que para entablar las reclamaciones que autoriza el artículo 26 del Reglamen-

to de Contratación Municipal, dispondrán de cinco días hábiles.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto.

Las características de las subastas serán las siguientes:

Tipo de subasta, 17 483'84 pesetas.

Forma de pago, dos plazos.

Los Depósitos provisionales, se constituirán con el cinco por ciento del tipo de subasta.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los expedientes y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitiva, se elevará al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de julio de 1944.

El Alcalde

Julio Pernas

Delegación Provincial de Industria de Logroño

1016

Autorización de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Hijo de Justo Aguirre S. L. en solicitud de autorización para Modificar una industria de Fábrica de calzado comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Hijo de Justo Aguirre S. L. para modificar una industria de Fábrica de calzado en Calahorra con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 28 de julio de 1944.

El Ingeniero Jefe

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	Núm. de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	OBSERVACIONES
						Esteros	Gruesa Ramaje			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerdea			
56	Mostajares etc.	Id. y Comuneros	Pastos	66'783	100	100		Subasta	2397 40	500					2 500	55'75	Id. n.º 4 Gatón
56	Id.	Id.	Haya							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	400	100
57	El Rebollar	Villavelayo	Pastos	64		200		Id.	3000							137'50	Has 300
57	Id.	Id.	Haya							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	400	200
58	Campastro	Villaverde	Id.	64		400	200	Vecinal	3000							213'75	
58	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	900	70
59	Cobacho Rubio	Viniestra de Abajo	Id.	64		400	200	Id.	3000	600	250	50			7.500	150'75	Has 315
60	Garbey y Umbría	Id.	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	800	190
60	Id.	Id.	Id.	64		400	200	Vecinal	3000	48	160	80	94	30	4.930	125'20	Has 771
61	La Garganta	Id.	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	500	
62	Malmaterna	Id.	Id.	64		400	200	Subasta	3000	3000	200	20			24.300	114'30	Has 300
62	Id.	Id.	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	600	400
63	Ninollas	Id.	Encina	64		400	200	Vecinal	3000	600	175	50			6.375	172'85	Has 398
63	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	4500	120
64	Collado de San Millán	Iden de Arriba	Id.	64		400	200	Id.	3000	90	100	148		30	3.580	264'05	
65	Robledal	Id.	Roble							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	700	
67	Monte Alto	Grañón	Roble	64		500	500	Vecinal	4500							307'50	
67 bis	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	1994	205
67 bis	Carrasquedo	Id.	Roble	64		150	150	Vecinal	450							24'19	
68	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	1595	100
68	Uso o Hayedo	Manzanares	Haya	64		400	500	Vecinal	3900	180	60	70	15		3.000	324'23	
68	Id.	Villatejo	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	114	43
68	Id.	Santurdejo	Id.	64		400	500	Id.	3900	423	130	200			7.065	127'76	
68	Id.	Pazuengos	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	240	160
68	Id.	Manzanares	Roble	64		175	25	Subasta	4257 80							183'97	La Tejera (Incendio)
68	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	220	
68	Id.	Id.	Brezo	64		200		Id.	800							34'25	El Arenal y otros
68	Id.	Id.	Piedra							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
69	Id.	Id.	Pastos	64		400	400	Vecinal	3600	259	230	200	50		8.245	223'11	50 pesetas
70	Monte Grande	Ojacasro	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
70	Monte Mayor	Id.	Brezo	64		200		Subasta	800							34'25	Gulucia
70	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	1500	280
70	Id.	Ojacasro	Id.	64		50'000		Id.	3150							50	Peña Hueva
70	Id.	Id.	Piedra							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
70	Id.	Id.	Id.	64		50'000		Vecinal	3150	200	50	50	30		2.800	83'20	por 5 años, siendo este
71	San Quilez	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
72 al 75	Vallilengua	Pazuengos	Varias	64		300	450	Id.	3150							185'10	
72 al 75	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	2000	160
72 al 75	Id.	Id.	Brezo	64		200	400	Vecinal	2400							34'25	
76	La Solana	Santurde	Roble							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	420	200
76	Id.	Id.	Pastos	64		300	600	Subasta	3600							38'25	Has 85
77	Uzquira	Santurdejo	Roble							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	255	
77	Id.	Id.	Pastos	64		300	600	Vecinal	3600	700	130	200			8.450	247'32	Has 758
77	Id.	Id.	Brezo							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
78	Corrales Zamaquería	Vaiganón	Haya	64		400	600	Vecinal	4200							278'25	
78	Id.	Id.	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	1200	
78	Id.	Id.	Id.	64		80	40	Subasta	18370 58							227'62	Id. y Corral Montenegro
78	Id.	Id.	Id.							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	9670 04	
78	Id.	Id.	Id.	64		70	30	Id.	10331 55							25'69	La Lastra
78	Id.	Id.	Brezo							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	600	
78	Id.	Id.	Pastos	64		130	150	Id.	1230	700	120	140	72	110	8.670	314'92	Has 1410, pestas 120,
78	Id.	Id.	Piedra							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
79	Dehesa de Anguta	Id.	Haya	64		130	150	Vecinal	1230	65	38	76		38	2.225	129'43	siendo este el quinto.
80	Dehesa Zaballa	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	334	120
80	Id.	Id.	Id.	64		300	300	Subasta	2700						780	23'40	Has 52
81	La Dehesa de	Quintanar de Rioja	Haya							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	156	
81	Id.	Id.	Pastos	64		200	200	Id.	3200							69'00	Has 65
82	Ezquerria etc.	Id.	Roble							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	350	100
82	Id.	Id.	Brezo	64		200	200	Id.	800							34'25	
82	Id.	Id.	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	180	100
83	Monte Redondo	Villarta Quintana	Roble	64		450	450	Id.	4050							6.360	468'75
83	Id.	Grañón	Pastos							Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	1122	120

Número del catalogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	Núm. de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación Pesetas	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	OBSERVACIONES
						Esteros	Gruesa Ramaje			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde			
83	Id.	Redecilla	Pastos					Vecinal		180	50	72	20		2.930	93'50	
83	Id.	Villarta	Roble			300	150	Subasta	3900							141'82	
83	Id.	Id.	Brezo				200	Id.	800							34'25	
84	Monte Mayor	Zorraquín	Pastos					Vecinal		105	70	100	40	50	3.725	116'45	Has 264
84	Id.	Id.	Haya			70		Subasta	560							33'17	Barranco sarambula
85	Robledal	Id.	Roble			200	200	Vecinal	1800							123'00	
85	Id.	Id.	Pastos					Subasta		786	80	100	32	50	7.200	104'70	Has 164
86	La Dehesa de A	Ajamil	Roble			80	70	Vecinal	690						740	78'45	
87	Las Matas	Id.	Varias			150		Id.	900							68'10	
87	Las Matas	Ajamil	Pastos					Subasta		484	1300	100			23.420	271'55	Has 670
88	Dehesa del Quinón	Almarza	Varias			100	110	Vecinal	930						3.070	138'75	
88	Id.	Id.	Haya	85'230	27	50		Subasta	6466 10							253'25	Fuentarrones
88	Id.	Id.	Roble		81	344		Id.	4128							176'73	Robledo
88	Id.	Id.	Pastos					Id.		850	70	49			6.035	136'30	Has 279
89	La Dehesa Id.	Cabezón	Roble			50	50	Vecinal	450						340	62'75	
91	La Dehesa	Hornillos	Id.			75	50	Id.	600	150	58		116	58	3.070	108'00	
92	Las Herias	Jalón	Encina				50	Id.	150	100	90	10	25		2.250	44'10	
93	Matas del Pajar	Laguna	Roble			300	200	Id.	2400	48	96	2	30		2.010	231'70	
93	Id.	Id.	Id.			2000	1000	Subasta	26000							824'35	Aidomójun
93	Id.	Id.	Id.			1500	2000	Id.	27000							826'85	Roble las Tres Piernas
94	Monte Mayor	Id.	Pastos					Id.		360	355	73	6		8.280	367'70	Has 2201
94	Id.	Id.	Id.					Vecinal		48	90	6	30		2.080	64'00	
94	Id.	Id.	Id.					Subasta		400	310	70	6		7.760	379'35	Has 2499
94	Id.	Id.	Haya	22'863	20	30		Id.	1900 40							65'60	Barrigueta
94	Id.	Id.	Id.	29'985	22	45		Id.	2548 95							86'25	Lomo Verezoso
95	Dehesa Royuela	Luezas	Encina			50	50	Vecinal	450						120	30'75	Los pastos son gratuitos
96	Hayedo y Dehesa	Id.	Pastos					Id.		100	50				1.450	34'90	
97	Dehesa Lasto-nal	Lumbreras	Roble			100	200	Id.	1200			130	80		2.750	77'65	Los pastos son gratuitos
97	Id.	Id.	Id.			100	100	Id.	900					100		59'75	Para Pajares
97	Id.	Id.	Pastos					Subasta		2500	250				16.750	534'80	Has 5449
97	Id.	Id.	Id.					Id.		750					7.500	161'25	Bgl. n.º 1. El Aigal.
97	Id.	Id.	Id.					Id.		400					4.000	100'00	Id. n.º 2. El Tajedo
97	Id.	Id.	Id.					Id.		700					7.000	145'00	Id. n.º 3. La Liova
97	Id.	Id.	Id.					Id.		600					6.000	142'50	Id. n.º 4. Sancho Viejo
97	Id.	Id.	Id.					Id.		600					6.000	142'50	Id. n.º 5. El Pizarro
97	Id.	Id.	Id.					Id.		600					6.000	142'50	Id. n.º 6. El Tornillo
97	Id.	Id.	Id.					Id.		400					4.000	115'00	Id. n.º 7. La Cepedilla
97	Id.	Id.	Id.					Id.		400					4.000	85'00	Id. n.º 8 La C. del Duque
97	Id.	Id.	Haya	26'395	31	45		Id.	2297 65							100'57	Las Callejas
97	Id.	Id.	Id.	30'675	30	40		Id.	2547 25							108'52	La Cárcara
97	Id.	Id.	Brezo				200	Id.	1200							38'25	
98	Dhesa las Matas	Id.	Roble			80	130	40	Vecinal	900					2.750	65'50	Los pastos son gratuitos
98	Id.	Id.	Pastos					Subasta		500	180	200	80	30	8.350	248'00	Has 764
99	La Pineda	Id. y Comuneros	Id.					Id.		3500	370	300	100		28.050	455'85	Has 3071
99	Id.	Id.	Haya	59'095	40	50		Id.	4636 65							169'10	El Majalonso
99	Id.	Id.	Pino	250'000	5000	300		Id.	10550							629'30	La valé
99	La Pineda	Lumbreras y Cmros.	Pino	250'000	5000	350		Id.	10850							655'30	La Cérnica
100	Id.	Id.	Brezo				200	Subasta	1200							38'25	
101	Terrazas	Lumbreras	Pastos					Id.		500	50	65	10		4.325	206'75	Has 590
101	La Dehesa	Montalvo	Encina			30	50	Vecinal	330							21'70	
102	Id.	Id.	Pastos					Subasta		300	75				2.925	61'35	Has 107
102	El Monte	Muro de Cameros	Roble			150	150	Vecinal	1350							92'25	
103	Id.	Id.	Pastos					Subasta		400	300	40	34	20	7.640	242'45	739 Has.
103	Dehesa y Pago Privativo	Nestares	Id.					Vecinal		183	122	42			3.275	110'75	
103	Id.	Id.	Id.					Subasta		514	160				4.970	196'70	Has 490
104	Id.	Id.	Roble			150	100	Id.	2100							93'25	Peña el Cura
104	Moncalvillo	Nestares y Torrecilla	Piedra yeso	100'000				Id.							250	20'50	Id. subastado por 5 años
104	Id.	Id.	Roble			150	100	Vecinal	1200							84'25	Para Nestares
104	Id.	Id.	Id.			150	100	Id.	1200							84'25	Para Torrecilla
104	Id.	Id.	Pastos					Subasta		2000	6000	150			21.250	301'25	Has 904

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

1026

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Arnedo y la de Muro de Aguas, bajo el tipo máximo de dos mil doscientas cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y oficina de Arnedo, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (450 pesetas) que se presenten en esta Administración o Subalterna de Arnedo, hasta el 17 de agosto próximo a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 22 del mismo mes a las 11 horas.

La fianza que deberán constituir los solicitantes, será de 441 pesetas.

Logroño 31 de julio de 1944.
El Admor. Pral.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Arnedo a Muro de Aguas y viceversa, por el precio de Ptas. Cts. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ptas.

(Fecha y firma)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

—o—

1015

Apertura de cobranza de las Contribuciones del Estado para el tercer trimestre de 1944.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo tatonario, correspondiente al tercer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de agosto próximo al 10 de septiembre ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo, en las Oficinas de Recaudación, establecidas en la calle Duquesa de la Victoria núm. 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndole que si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recar-

go del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 del día 1.º del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de nueve a trece, excepción hecha de los días 1.º al 10 de Setbre, en que además de las citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de Septiembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

Zona de Alesanco

- Alesanco, días 3 de agosto
- Azofra, 4
- Badarán, 11 y 12
- Baños de R. Tobía, 18 y 19
- Berceo, 10
- Bobadilla, 17
- Canales de la Sierra, 22
- Canillas, 2
- Cañas, 1
- Cárdenas, 12
- Cordován, 2
- Estollo, 9
- Hormilla, 4
- Hormilleja, 5
- Mansilla de la Sierra, 23
- Matute, 16
- S. Millán de la Cogolla, 8
- Tobia, 16
- Torrecilla sobre Alesanco, 2
- Villar de Torre, 1
- Villarejo, 1
- Villavelayo, 22
- Villaverde de Rioja, 17

Zona de Alfaro

- Aldeanueva, 2 al 5
- Alfaro, 21 agosto al 10 septbre.
- Rincón de Soto, 8 al 10 de agosto

Zona de Arnedo

- Arnedo, 16 agosto al 10 sepbre.
- Arnedillo, 6 de agosto
- Corera, 11
- Enciso, 3
- Galilea, 12
- Herce, 7
- Munilla, 4 y 5
- Muro de Aguas, 18
- Poyales, 2
- Prejano, 9 y 10
- El Redal, 13
- Santa Eulalia, 19
- Turruncún, 16
- Villarroya, 17
- Zarzosa, 4

Zona de Autol

- Aatol, 3 al 5
- Bergasa, 5 y 6
- Bergasillas, 4
- Molinos, 15 al 17
- Quel, 10 al 12
- Robres del Castillo, 18
- Tudelilla, 23 al 25
- Villar de Arnedo, 20 al 22

Zona de Calahorra

- Ausejo, 5 al 8
- Aleanadre, 9 al 11
- Calahorra, 19 al 31 de agosto y del 1 al 10 de septiembre
- Pradejón, 16 al 18 de agosto

Zona de Haro

- Abalos, 26
- Anguciana, 11
- Briñas, 16
- Briones, 1 al 3

- Casalarreina, 21 y 22
- Castañares, 21 y 22
- Cellorigo, 3
- Cihuri, 10
- Cuzcurrita, 18 y 19
- Foncea, 4 y 5
- Fonzaleche, 1 y 2
- Galbarruli, 7
- Gimileo, 11
- Haro, 1 al 7
- Ochánduri, 28
- Ollauri, 7
- Rodezno, 7 y 8
- Sajazarra, 8 y 9
- Sa. Asensio, 1 al 3
- San Vicente, 4 y 5
- Tirgo, 16 y 17
- Treviana, 23 al 25
- Villalba, 12
- Zarratón, 9 y 10

Zona de Cervera

- Grávalos, 3 al 5
- Igea, 6 al 8
- Aguilar, 10 y 11
- Navajún, 13 y 14
- Valdemadera, 15 y 16
- Cervera, 17 al 22
- Cornago, 24 al 27

Zona de Nájera

- Alesón, 11
- Anguiano, 4 y 5
- Arenzana de Abajo, 7
- Arenzana de Arriba, 8
- Bezares, 8
- Brieva de Cameros, 2
- Camprovín, 7
- Castroviejo, 12
- Huércanos, 10
- Ledesma, 5
- Manjarrés, 11
- Nájera, 1 al 10 de septbre.
- Pedroso, 4 de agosto
- Santa Coloma, 12
- Tricie, 16
- Urriuela, 9
- Vantosa, 16
- Ventrosa, 1
- Viniestra de Abajo, 1
- Viniestra de Arriba, 1

Zona de Santo Domingo

- Valgañón, 1
- Zorraquín, 1
- Tormantos, 2
- Herramélluri, 3
- Leiva, 4
- San Torcuato, 5
- Cidamón, 5
- Ezcaray, 6 y 7
- Pazuengos, 8
- Bañares, 9
- Santurde, 10
- Santurdejo, 11
- Cirueña, 12
- Manzanares, 12
- Baños de Rioja, 14
- Grañón, 16 y 17
- San Millán de Yécora, 17
- Villarta Quintana, 18
- Corporales, 18
- Hervías, 19
- Ojacastro, 21
- Santo Domingo, 22 al 30

Zona de Torrecilla

- Almarza, 4
- Ajamil, 9
- Cabezón, 7
- Gaviño, 16
- Galdinero, 3
- Hornillos, 10
- Jalón de Cameros
- Laguna, 7 y 8
- Larriba, 11
- Lasanta, 12
- Leza de R. Leza, 14
- Luezas, 17
- Lumbreras, 2
- Montalvo, 16
- Muro de Cameros, 21
- Nestares, 5
- Nieva, 2 y 3
- Ortigosa, 1 y 2
- Pinillos, 4
- Pradillo, 3
- El Rasillo, 2
- Rabanera, 9
- Santa María, 22
- Soto, 28 y 29

- San Román, 23 y 24
- Torrecilla, 4 y 5
- Terroba, 18
- Torre, 19
- Trevijano, 25
- Villanueva, 17 y 18
- Villoslada, 1 y 2

Zona de Villamediana

- Agoncillo, 18 y 19
- Albelda, 10 y 11
- Alberite, 12 y 13
- Cenicero, 26 al 28
- Daroca, 2
- Entrena, 5 y 6
- Fuenmayor, 29 y 30
- Hornos de Molcalvillo, 2
- Laguatilla, 3
- Lardero, 20
- Medrano, 4
- Murillo de R. Leza, 4 al 6
- Nalda, 8 y 9
- Navarrete, 24 y 25
- Ribafrecha, 22 y 23
- Santa Engracia, 2
- Sojuela, 3
- Sotés, 1
- Sorzano, 9
- Torremonalvo, 27
- Viguera, 8
- Villamediana, 16 y 17
- Zenzano, 1

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de Agosto al 10 de Setbre. próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de Septiembre ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará el 20 por 100 a partir del día 1.º del trimestre siguiente.

Logroño 29 de julio de 1944.
El Tesorero de Hacienda

Anuncios Oficiales

EDICTO

1019

Habiéndose alegado la ausencia en ignorado paradero de Alberto Jiménez Martínez, hermano del mozo del reemplazo de 1.943 para el alistamiento de este pueblo llamado Donato Jiménez Martínez.

A los fines del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente para que todos los que tengan noticia de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, e igual ruego y encargo se ha e a las Autoridades y Agentes de todo orden.

Sus señas son:

Edad 36 años, estatura regular pelo castaño ojos grises, señas particulares ninguna. Es hijo de Sotero y Andrea, natural de Villarijo (Soria).

Residió algún tiempo en San Sebastián.

Alfaro a 28 de Julio de 1.944.
El Alcalde,

ANUNCIO

1012

Antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de estas viviendas protegidas D. Eusebio de Costa, pueden presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de un mes.

Torrecilla sobre Alesanco 28 de julio de 1.944.

El Alcalde,